



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0416

ACTA NUMERO SESENTA Y CINCO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (65-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa que ROSAURA ORELLANA BOCES, manifiesta que en el mes de abril del año dos mil dieciocho, por la cantidad de Q. 112.00, se revisó el historia de consumo y además se hizo una inspección física a su contador, lo cual habiéndose constatado que este fenómeno se repite en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de las tuberías es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso se produce la lectura elevada y por ende el cobro elevado arriba mencionado, es por ello que se somete a consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. Se realizó media aritmética del consumo de los últimos seis meses y se estableció que el promedio de consumo mensual es de Q. 23.00. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUEVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, eximir la cantidad de: Q. 89.00, al servicio de agua potable de la señora Rosaura Orellana Boces, en consecuencia cancelara la cantidad de Q. 23.00, afectando el mes de Abril del año dos mil dieciocho, para el efecto se faculta al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría municipal hacer las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa que ADELINA PAIZ HERNANDEZ, manifiesta que en el mes de junio del año dos mil dieciocho, por la cantidad de Q. 394.00, se revisó el historia de consumo y además se hizo una inspección física a su contador, lo cual habiéndose constatado que este fenómeno se repite en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de las tuberías es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso se produce la lectura elevada y por ende el cobro elevado arriba mencionado, es por ello que se somete a consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. Se realizó media aritmética del consumo de los últimos seis meses y se estableció que el promedio de consumo mensual es de Q. 20.00. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0417

RESUEVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, eximir la cantidad de: Q. 374.00, al servicio de agua potable de la señora Adelina Paiz Hernandez, en consecuencia cancelara la cantidad de Q. 20.00, afectando el mes de junio del año dos mil dieciocho, para el efecto se faculta al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría municipal hacer las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa que MARIO RENE MAZARIEGOS RABANALES, manifiesta que en el mes de mayo del año dos mil dieciocho, por la cantidad de Q. 128.00, se revisó el historia de consumo y además se hizo una inspección física a su contador, lo cual habiéndose constatado que este fenómeno se repite en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de las tuberías es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso se produce la lectura elevada y por ende el cobro elevado arriba mencionado, es por ello que se somete a consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. Se realizó media aritmética del consumo de los últimos seis meses y se estableció que el promedio de consumo mensual es de Q. 20.00. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas,

RESUEVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, eximir la cantidad de: Q. 108.00, al servicio de agua potable de Mario Rene Mazariegos Rabanales, en consecuencia cancelara la cantidad de Q. 20.00, afectando el mes de mayo del año dos mil dieciocho, para el efecto se faculta al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría municipal hacer las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa que DIANA MARISOL MEDINA GALINDO, manifiesta que en el mes de junio del año dos mil dieciocho, por la cantidad de Q. 464.00, se revisó el historia de consumo y además se hizo una inspección física a su contador, lo cual habiéndose constatado que este fenómeno se repite en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de las tuberías es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso se produce la lectura elevada y por ende el cobro elevado arriba mencionado, es por ello que se somete a consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. Se realizó media aritmética del consumo de los últimos seis meses y se estableció que el promedio de consumo mensual es de Q. 20.00. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas,

RESUEVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, eximir la cantidad de: Q. 431.00, al servicio de agua potable de Mario Rene Mazariegos Rabanales, en consecuencia cancelara la cantidad de Q. 33.00, afectando el mes de junio del año dos mil dieciocho, para el efecto se faculta al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría municipal hacer las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio 274-2018m Ref WAC, presentado por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, relacionado a la petición de los representantes de los negocios localizados en la vía contigua a la calle Jerusalén; de dichas actuaciones se conocieron en el acta 56-2018 de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, como consecuencia el Director de la Policía Municipal de Tránsito,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0418



infiere 1. Coordinar con el equipo de pintura para pintar de otro color que no fuera rojo, desde el negocio denominado pastelería la Holandesa hasta el negocio denominado la Nevería, sin perjudicar el viraje hacia la calle Jerusalén, así mismo se tomó la misma medida en la parte de enfrente sin perjudicar el viraje hacia Santa Marta, por lo que los encargados de estos negocios manifestaron su agrado por la respuesta pronta y que ahora cuentan con un espacio adecuado para que sus clientes puedan estacionarse y hacer las compras en los referidos negocios. ... POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). Se remiten las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Planificación, para las coordinaciones con la Policía Municipal de Tránsito, a efecto de pintar las áreas indicadas de conformidad con el oficio presentado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio número 43-2018 JAM, del Juez de Asuntos Municipales, por medio del cual informa de la solicitud presentada por el señor Fredy Oswaldo Sosa Catalán, requiriendo la devolución de una yegua blanca sin fierro, la cual esta conducida en el poste municipal. El Concejo Municipal conoce la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el expediente presentado por el Juzgado de Asuntos Municipales formándose el expediente respectivo. II). Se ordena la devolución del equino (yegua blanca), al señor Fredy Oswaldo Sosa Catalán; para el efecto de la devolución el Juez de Asuntos Municipales, deberá de identificar a la persona que recoge el equino y en su defecto la suscripción del acta correspondiente. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por el señor Carlos Alberto García, por medio del cual manifiesta que de conformidad con la ayuda recibida de construcción de un pequeño modulo habitacional,... Asimismo, para hacer de su conocimiento que lamentablemente los albañiles que levantaron el tapial que sirve de paredes para mi humilde vivienda, lo dejaron muy falso y débil puesto no tiene columnas, sino solo dejaron los espacios y tenemos temor que con un temblor nos pueda caer encima, razón por la cual les rogamos encarecidamente me proporcionen hierro, cemento y arena para reforzarlo y que no se derrumbe. El Concejo Municipal, al entrar a conocer el memorial presentado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación y al encargado de Mantenimiento y Convoy Municipal, para que efectué una visita de campo en el bien inmueble del señor Carlos Alberto García, a efecto informe de los hechos descritos en el memorial de mérito, y el apoyo de construcción otorgado, en consecuencia se le confiere un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de su notificación para la presentación del informe. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Julio Nájera Coronado, por medio del cual expone que es propietario de un bien inmueble ubicado en Aldea El Naranjo, solicitando la remediación de dicho bien; acompaña para el efecto documento suscrito por el Cocode de dicha comunidad por medio de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0419



la cual le otorgan una fracción de bien inmueble, suscrita el ocho de enero de dos mil nueve. El Concejo Municipal, al analizar los documentos presentados, infiere que para la petición realizada se acompañe documento reciente del Cocode en funciones, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere al señor JULIO NAJERA CORONADO, que es necesario que acompañe el documento por medio del cual el Cocode en funciones, le otorgue un documento por medio del cual haga constar la posesión de dicho bien inmueble. III). Notifíquese. **DÉCIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por OLIVER ESTUARDO ARRIAZA MANSILLA, por medio del cual solicita adjudicación de un bien inmueble localizado en la Aldea Palo Amontonado, y que se nombre al Síndico correspondiente para la remedia. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO a darle tramite a lo solicitado se le requiere al señor OLIVER ESTUARDO ARRIAZA MANSILLA, que acompañe los antecedentes de como adquirió dicho bien inmueble. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Micaela Chitic Guarcas de Xiquín, por medio de la cual solicita Adjudicación Municipal del terreno de su propiedad para continuar los trámites en el Registro General de la Propiedad, ubicado en el callejón que se encuentra frente a la escuelita Pain, al fondo, aldea Santa Lucia, Guastatoya, El Progreso. Acompaña como medio probatorio documento privado suscrito con el señor Juan Macario Reyes Ortiz; y acompaña copia de la adjudicación municipal a favor de: Juan Macario Reyes Ortiz. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada, se establece que en la Oficina del IUSI, no se encuentra registrada la posesión del señor Juan Macario Reyes Ortiz. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO a darle tramite a lo solicitado por Micaela Chitic Guarcas de Xiquin se requiere que el Vendedor de la fracción de derechos posesorios, realice la inscripción en la Oficina del lusi para los registros que en derecho corresponde. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Edwin Roberto Marroquín Jumique, por medio del cual evacua el previo interpuesto en el punto QUINTO, del acta 18-2018 de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en consecuencia acompaña documento del cual obra en autos, que no acredita la forma como adquirió la propiedad la señora Marta Isabel Chavez Sánchez. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose a sus antecedentes. II). ESTESE a lo resuelto en el punto QUINTO, del acta 18-2018 de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, del libro 2646 de sesiones ordinarias. III). Notifíquese.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0420

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte gora con diez minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA